



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE SOACHA

Soacha, 29 de Marzo de 2016

Licenciado:

ELEÁZAR GONZÁLEZ CASAS

ALCALDE MUNICIPAL

SOACHA, CUND.

***Referencia: Concepto Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Formando
Ciudad 2016-2019”***

Cordial saludo:

Mediante la presente hacemos entrega del documento físico-medio magnético, concepto al Proyecto Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha 2016-2019 en cumplimiento de nuestras funciones constitucionales y legales.

El presente concepto emitido por el Consejo Territorial de Planeación, obedece al cumplimiento de la ley 152 de 1994, cuyo propósito es establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo.

Con ese compromiso los integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Soacha, representados en los diferentes sectores de la sociedad civil, emitimos el siguiente Concepto que contiene cuatro partes, así:

Primero, análisis al Proyecto Plan de Desarrollo basado en las preguntas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, y en sus orientaciones para la elaboración del Concepto.

Segundo, las observaciones generales presentadas por el Consejo Territorial de Planeación teniendo en cuenta el conocimiento de la comunidad y los diferentes sectores, así como la observación del documento entregado por la administración municipal.

Tercero, se emiten las sugerencias y recomendaciones para ser tenidas en cuenta en el proceso que debe dar el gobierno municipal en términos de ajustes a las bases del Plan de Desarrollo, donde se detalla información relevante extraída de las



distintas reuniones y encuentros del Consejo Territorial de Planeación en representación de diferentes sectores de la sociedad civil.

Cuarto, se incluyen como anexo y parte fundamental de este concepto los aportes de los diferentes sectores representados en el Consejo Territorial de Planeación. .

El presente concepto emitido por el Consejo Territorial de Planeación en pleno reconoce que si bien la ley no hace vinculante su contenido, tenemos la esperanza de que muchas de las sugerencias y recomendaciones aquí hechas sean acogidas por el gobierno municipal, o en su defecto se expliquen las razones o motivos por los que no se tendrían en cuenta para la formulación del Plan de Desarrollo.

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la normatividad correspondiente, en el presente documento emitimos el concepto preliminar y hacemos recomendaciones a la parte estratégica del Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha “Juntos Formando Ciudad 2016-2019”.

El proceso para la elaboración de este documento inició el día 12 de marzo, fecha en la que se reunió la totalidad de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, a pesar de que el Plan de Desarrollo Municipal fue recibido conforme a la Ley 152/94, el 29 de febrero del presente año. Así, el proceso incluyó 7 reuniones plenarias del CTP con la participación promedio de 17 consejeros y consejeras; en las que se analizó el documento y se construyó colectivamente el concepto. De igual manera, cada uno de las y los consejeros sostuvo reuniones con actores del sector al cual estaban representando y demás ciudadanos interesados en el ejercicio, en las que se generaron una serie de insumos para robustecer los aportes anexados en la cuarta parte de este documento.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta el marco normativo de planificación vigente en el país; el Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y el Kit Territorial de la Dirección Nacional de Planeación (DNP).

Igualmente, se tuvo presente lo establecido en la Sentencia C-524/03 de la Corte Constitucional de Colombia en la que se señaló: “La realización del principio de participación consagrado en la carta política exige que la actuación del consejo nacional de planeación y de los consejos territoriales, como instancias para discusión del plan de desarrollo se garantice no solo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del plan. Lo que otorga a dichos consejos sentido de permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva.”

Así mismo, es preciso traer a colación los parágrafos de los artículos 12 y 35 de la Ley 152 de 1994, en los que se estipula:



- La dependencia de planeación de cada entidad territorial presentará al consejo respectivo, el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.
- Dicha función de la entidad de planeación no es discrecional o facultativa. Es obligatoria. (Sentencia C-015 de 1996, C-524 de 2003, circular 71 de 10 de diciembre de 2007 de la procuraduría general de la nación)
- La sentencia señala que “es requisito indispensable, de obligatoria observancia, para la validez de la ley mediante la cual se adopte el plan nacional de desarrollo” Esta observación aplica para todas las entidades territoriales; es decir, el concepto que emita el consejo territorial de planeación sobre el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial es un paso de obligatorio cumplimiento para la validez de la ordenanza o acuerdo mediante la (el) cual se apruebe el respectivo plan de desarrollo.
- Acuerdo 19 del 14 de octubre de 1998 en su artículo 11 y siguientes.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, presentamos a continuación el concepto preliminar y las recomendaciones relativas al proyecto del Plan de Desarrollo recibido por parte de la Administración Municipal.

Esperamos que estos aportes sean tenidos en cuenta para la reformulación del Plan de Desarrollo “Juntos Formando Ciudad 2016 – 2019”, y éste se concrete en la ruta efectiva para la superación de muchas de las necesidades de la población soachuna.

Atentamente.

FABIOLA MURCIA PINZÓN
PRESIDENTE
CTP

FABIO RODRIGUEZ URREGO
SECRETARIO
CTP



CONCEPTO

Luego de las deliberaciones, en donde se socializó y analizó el documento proyecto Plan de Desarrollo presentado por la administración municipal, el Consejo Territorial de Planeación (CTP) desde su función como máxima instancia de planeación participativa de la sociedad civil, encargada de observar y aconsejar al gobierno local, no emite concepto de aprobación o desaprobación en relación a dicho documento. Por lo tanto, el alcance de este concepto se basa en observar y recomendar a la administración municipal en cabeza del Alcalde Eleazar González Casas, los temas que deben ser incluidos y/o tenidos en cuenta en la nueva reestructuración del Proyecto Plan de Desarrollo, para que cuando este sea entregado al Concejo Municipal, realmente cumpla; primero, con los requerimientos de la Ley 152/1994 y segundo, con las expectativas de la comunidad creadas a partir del proceso de campaña del Alcalde hoy en función. .

El proyecto de Plan de Desarrollo aunque se articula con programas y políticas del orden Nacional, no guarda coherencia en su estructura con el diagnóstico y los ejes propuestos en campaña, además, las estrategias, programas y metas no contemplan la participación de la ciudadanía y de los distintos sectores que representa el Consejo Territorial de Planeación en tanto que:

Este Consejo encuentra que las líneas estratégicas son títulos que no incluyen programas para todos los sectores de la población, hace referencia a líneas bases sustraídas del anterior gobierno sin especificar programas, subprogramas, metas e indicadores y otros a los que se hace referencia en el componente estratégico. Es decir, no son claras las propuestas de cada programa o eje del documento y no está articulado con los ejes enunciados.

Se encuentra - componentes programáticos sin metas e indicadores de gestión e impacto, en algunos casos con indicadores que no definen realmente si es el indicador o la meta, sólo se menciona una cantidad, se refiere entonces a los productos sin mencionar el quehacer o subprogramas para alcanzar esos productos y tampoco se establecen las metas ni los tiempos para alcanzarlas.

Aunque el documento de Plan de Desarrollo presentado por la administración municipal cuenta con una parte de diagnóstico, este no se ajusta a la realidad como lo evidencian los consejeros quienes conocen los territorios y los sectores que representan. Además de ello, el componente estratégico presentado en dicho



documento no tuvo en cuenta las propuestas de la comunidad y de los diferentes sectores de la sociedad civil, ya que la participación ciudadana se realizó por parte de la administración luego de ser entregado el proyecto Plan de Desarrollo al CTP; Lo anterior, generó un cruce de funciones ya que la socialización del Proyecto Plan de Desarrollo en el mes de marzo debió ser una de las acciones que el CTP tendría que haber realizado para recoger más insumos y los análisis de la comunidad frente a las propuestas iniciales de la administración; esto conlleva a que los planteamientos encontrados en el Proyecto Plan de Desarrollo, no sean comprendidos, ni tengan una “concertación” con las comunidades.

De igual manera, el documento no presenta un plan de inversión concreto, no hay presupuestos asignados para ningún programa como se menciona en la ley 152 de 1994 en su capítulo II artículos 5, 6 y 7. Así mismo, se hace alusión al concepto Cierre de Brechas pero dentro del documento no se ven claros los componentes que hacen parte de la estrategia para cumplir con dicho objetivo, tampoco se mencionan proyectos de cuarta generación como determina la Dirección Nacional de Planeación.

También, este Consejo Territorial da cuenta de que en el mes de marzo la administración municipal ha realizado encuentros con la ciudadanía y ha dispuesto un portal web para la construcción del Plan de Desarrollo, pero estas opiniones y aportes no se han contemplado en dicho documento, la visión planteada no atiende las necesidades actuales de los sectores que representa este CTP.

Este Consejo identifica que el documento presentado por la administración se encuentra incompleto; no es identificable de manera clara los tres componentes de un Plan de Desarrollo: Diagnóstico, Parte Estratégica y Plan de Inversiones, donde se identifique la proyección de los recursos financieros; las tres partes no están separadas, y la tercera no está ni siquiera incluida en documento.

Bajo este panorama, el documento presentado se encuentra dividido en cuatro partes que contribuirán a la estructuración del concepto. En la primera, parte se hace el análisis a partir de las 14 preguntas orientadoras dadas por el Departamento Nacional de Planeación en el KIT Territorial, en la segunda parte, se encuentran las observaciones generales sobre el Proyecto Plan de Desarrollo, en la tercera, se encuentran las recomendaciones generales y por último, se expondrán los Anexos que recogen las observaciones y recomendaciones de cada uno de los diferentes sectores representados en el Consejo Territorial de Planeación.



1. PREGUNTAS DE ANALISIS AL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO

1. ¿Se incluyeron las propuestas del Programa de gobierno del nuevo mandatario?

SI_ No X__

PORQUE:

El Proyecto Plan de Desarrollo recibido por el CTP, no refleja las diferentes propuestas del Programa de Gobierno, de hecho, no se evidencian los seis ejes fundamentales denominados E.S.S.M.A.D; Educación, Seguridad, Salud, Movilidad, Ambiente y Desarrollo económico y social para Soacha, transversales en el Programa de Gobierno del actual alcalde municipal. Las líneas estratégicas son títulos; se incluyeron algunos programas dentro de esas líneas pero haciendo referencia a las líneas base, las cuales fueron sustraídas del anterior Plan de Desarrollo, sin especificar programas, subprogramas, metas, indicadores y otros a los que se hacen referencia en el componente estratégico. Se mencionan en los componentes estratégicos productos, sin referir subprogramas, metas e indicadores.

Para ilustrar lo anterior, dentro del componente de cultura se afirma que se destinarán ciertos recursos para nuevos complejos deportivos y escenarios recreativos en el municipio, sin embargo, no se define la destinación presupuestal para desarrollar estos proyectos, tampoco se hace referencia a la cantidad de complejos que se van a construir o la temporalidad para llevar a cabo dicho producto. De otra parte no se evidencia la articulación de las líneas estratégicas de las políticas públicas municipales, con la definición de acciones, procesos, productos que mencionan en lo que se menciona del componente estratégico.

2. ¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT cuenta con un diagnóstico?

SI X No__

PORQUE:

Aunque tiene un documento amplio en el diagnóstico, gran parte de los datos allí incluidos no corresponden a la realidad de la comunidad y sectores del municipio, no se cuenta con fuentes o referentes bibliográficos actualizados.

Para ejemplificar lo anterior, el documento entregado al CTP dice; Soacha es el Municipio con mayor población en el Departamento de Cundinamarca. A 2015 la población total de Soacha es de 511.262 distribuida de la siguiente manera 252.292



habitantes son Hombres y 258.970 son Mujeres, a comparación con el año 2005 el total de habitantes fue de 401.996, en relación a hombres un total de 198.140 habitantes y en mujeres 203.856 habitantes.

De acuerdo al Censo del 2005 realizado por el DANE, el cual muestra una cobertura en el servicio de energía mayor al 96,7%, el promedio de personas por vivienda y los datos de usuarios del servicio de energía suministrados por la Secretaria de Gobierno del municipio de Soacha del año 2013, se estima un total de 557.336 Habitantes.

3. ¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con la Parte Estratégica?

SI__ No X

PORQUE:

El documento observado por el Consejo Territorial de Planeación no contempla de manera específica y discriminada la parte Estratégica, es decir no cuenta con ejes, programas, proyectos y acciones concretas. Además de dicha apreciación, esta parte no visualiza la inclusión de las propuestas de la comunidad y de los diferentes sectores, ya que las consultas ciudadanas, que se debieron realizar durante los primeros sesenta días una vez iniciado el nuevo período administrativo, iniciaron hasta el día 27 de febrero del año 2016, dos días antes de hacer entrega de este documento al CTP.

Las iniciativas para formular los programas no fueron consultadas, ni concertadas con las comunidades, además no son claras las propuestas de cada programa o eje del documento. Hay un componente estratégico que no está articulado con los ejes enunciados, no se observan los insumos o acciones específicas para alcanzar las metas, ni aparecen las líneas base con la proyección de los cuatro años, por lo cual no podemos dar razón de la pertinencia del documento.

4. ¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con el Plan de Inversiones?

SI__ No X

PORQUE:

Dentro del documento recibido por el CTP, no se encuentra estructurado el Plan de Inversión por lo que las destinaciones presupuestales no se ven reflejados en este acápite del Plan de Desarrollo. En efecto, no hay presupuestos asignados para ningún programa. y no se cumple lo estipulado por la ley 152 de 1994 .



5. ¿Consideró la información de Cierre de Brechas para el análisis del diagnóstico?

SI__ No X

PORQUE:

Se enuncia el cierre de brechas, pero dentro del documento no se ven claros los elementos que se requieren, como son:

- Funcionalidad Urbano regional.
- Dinámicas económicas.
- Calidad de vida.
- Medio Ambiente.
- Seguridad
- Capacidad Institucional.

Algunas como medio ambiente, se incluyen dentro de las líneas de programas de medio ambiente; y muy someramente algunos elementos de calidad de vida, seguridad y capacidad institucional; pero el ideal es que todos los temas sean incluidos y contengan planes, proyectos y acciones del Plan de Desarrollo. No se refiere la política de medio ambiente para establecer acciones estratégicas de sostenibilidad, y garantía de derechos referentes al medio ambiente.

Con base en lo planteado dentro del Plan Nacional de Desarrollo, en el que se plasma la necesidad de incluir proyectos de cuarta generación en los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales del país es evidente que en el documento no se encuentran enunciados, a esto se suma que no se reflejan las líneas de base actualizadas de población participe de proyectos sociales, de atención humanitaria e integral.

6. ¿La entidad territorial realizó reuniones con la comunidad para formular el PDT?

SI__ No X

PORQUE:

Como Consejo Territorial de Planeación y teniendo en cuenta la comunicación radicada por este Consejo a la administración; y basados en la Ley 152 de 1994,



uno de los elementos para la construcción del Proyecto Plan de Desarrollo que debe tener en cuenta la administración es la PARTICIPACION CIUDADANA, en los primeros sesenta días, es decir previo a la entrega del proyecto Plan de Desarrollo a este Consejo.

Así esta participación no se dio en el momento respectivo, la administración inició el proceso de participación ciudadana dos días antes de entregar el documento al CTP. Con esto se vulnera el derecho a la participación política y ciudadana, en la medida en que las comunidades ni aportan a la construcción del documento preliminar ni establecen los lineamientos que permitan acciones de vigilancia, control y seguimiento a la implementación del plan de desarrollo.

7. ¿Se incluye una visión del PDT que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad?

SI__ No X

PORQUE:

Aunque el documento contiene una visión, esta no refleja el sueño, las metas, las aspiraciones de la comunidad y la administración para y con, su municipio. No es identificable el enfoque en derechos al primar las necesidades, con lo cual se corre el riesgo de afianzar la orientación asistencialista que causaría mayor deterioro al desarrollo del municipio.

8. ¿Los ejes estratégicos definen objetivos claros, medibles y logrables en el periodo de gobierno?

SI__ No X

PORQUE:

El documento recibido por el CTP al no contener una parte estratégica discriminada, es difícil identificar los objetivos que permitan hacer una medición y visualizar el logro de los mismos.



9. ¿La Parte Estratégica del PDT cuenta con programas asociados a las diferentes dimensiones de desarrollo territorial (social, económica, ambiental, institucional)?

SI__ No X

PORQUE:

El documento recibido por el Consejo Territorial de Planeación, no permite identificar los programas que se plantean para atender las dimensiones en el marco del territorio, son planteamientos generales al igual que la parte estratégica.

10. ¿Los programas formulados en el PDT se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?

SI X No

PORQUE:

El documento recibido por el Consejo Territorial, si refleja a través de una matriz la relación de las seis (6) líneas estratégicas del plan de gobierno, con la propuesta de Desarrollo a Escala Humana como enfoque de Plan de Desarrollo, basada en la satisfacción de necesidades y los sectores de inversión, cruzada con cada uno de los ODS. Esto debería visualizarse en los planes, programas y proyecto, que es lo que no se observa de manera clara en el documento.

11. ¿Los programas de la Parte Estratégica tienen definidos indicadores y metas medibles y realizables en el periodo de gobierno?

SI__ No X

PORQUE:

El documento recibido por el CTP y el cual fue observado, no plantea los indicadores y metas que permitan medir y cuantificar el avance y/o cumplimiento del Plan de Desarrollo.

12. ¿Realizo el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial?

SI__ No X

PORQUE:



El documento Proyecto Plan de Desarrollo recibido por el CTP, no contiene la parte final de un Plan de Desarrollo correspondiente al Plan Plurianual de Inversiones, por lo tanto no se conoció el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial.

13. ¿Estableció las fuentes de financiación para cada uno de los programas en el Plan Plurianual de Inversiones?

SI__ No X

PORQUE

Al igual que en la pregunta anterior, el documento observado y analizado por el Consejo Territorial de Planeación no contiene las fuentes de financiación para cada uno de los programas en el Plan Plurianual de inversiones.

14. ¿El PDT tiene una estrategia para hacer seguimiento al Plan?

SI__ No X

PORQUE:

Al igual que las preguntas 12 y 13, el documento recibido por el CTP no contiene tampoco una estrategia que permita hacer el seguimiento al Plan; además de que no contiene las metas e indicadores, como se mencionó anteriormente.

2. OBSERVACIONES GENERALES VERSIÓN PRELIMINAR PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS FORMANDO CIUDAD”

- En la actual versión preliminar del PDM se encuentran grandes errores de ortografía, redacción e imprecisiones. Lo cual, desde el CTP denota el desinterés por presentar un documento de alta calidad técnica y que corresponda a las condiciones de un municipio que está en crisis social.

En este orden de ideas, en el componente de diagnóstico para la identificación y análisis de los problemas del municipio, en su tercer paso menciona que:

“(…) grupos poblacionales: JAC-líderes comunitarios, organizaciones de mujeres, jóvenes, adultos mayores, discapacitados (Personas con discapacidad), afro descendientes, grupos étnicos, víctimas del desplazamiento. Este proceso inició el 27 de febrero de 2016, en un proceso de acompañamiento con el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal”.



Por consiguiente se solicita que se aclaré este elemento, teniendo en cuenta que el Decreto Municipal número 088 de 2016, fechado el 4 de marzo del presente año conforma legalmente el actual CTP. Adicionalmente, los consejeros pertenecientes al anterior período administrativo no hicieron parte de ningún encuentro ciudadano, ya que no fueron invitados por parte de la actual administración municipal.

- El CTP observa que no se tuvo en cuenta la Circular No. 002 de fecha 8 de febrero de 2016 de la Procuraduría General de la Nación dirigida a los siguientes entes del Estado:

“Ministerio del interior, Ministro de Justicia y del Derecho, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Salud y Protección Social, Ministro de Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de cultura, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, Departamento Nacional de Planeación, Departamento administrativo para la Prosperidad Social, Colombia Joven, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Servicios Públicos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Fiscalía General de la Nación, Gobernaciones.

Se solicita la elaboración del diagnóstico de situación de la niñez, la adolescencia y la juventud, y del plan de desarrollo (2016-2019), con inclusión de sus derechos y los de la familia, de conformidad con lo previsto en la Normatividad Internacional y Nacional, Resoluciones, Circulares, CONPES, Planes Decenales y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- En el marco del componente de participación ciudadana en la construcción del actual Plan de Desarrollo, desde el CTP se expresa la preocupación en torno a la metodología empleada en dichos espacios por las siguientes razones. En primer lugar, no se llevó a cabo una fase de sensibilización ni de información que permitiera que cada sector poblacional asumiera acuerdos previos de políticas públicas existentes en el municipio, razón por la cual las propuestas de los grupos muy limitados se desbordan o están fuera de lo legítimo que aparece en las líneas estratégicas de cada política pública. En segundo lugar, no se focalizó ni priorizó las problemáticas y alternativas de solución por cada sector. Y finalmente, los contenidos del plan no plasman la visión ciudadana en ninguna parte estructural del documento.

Por otra parte, la participación ciudadana en los encuentros organizados por la administración no fue masiva en medios de comunicación tanto oficiales como



particulares al interior del municipio. Es decir, que la estrategia de divulgación y convocatoria no implicó a todas las personas interesadas en hacer parte de este ejercicio. La propuesta del aplicativo "echelelápizasuaacha.com" es excluyente, pues la ciudadanía no cuenta con acceso ni con capacitación para manejar la herramienta y es precisamente la población más vulnerable la que debía ser escuchada y tenida en cuenta en este ejercicio.

3. RECOMENDACIONES

La visión del Proyecto Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Construyendo Ciudad” 2016-2019 debe encaminarse a proyectar la entidad territorial hacia una planeación estratégica y prospectiva, con un horizonte definido en el tiempo.

La misión de un ente territorial está establecida en la constitución y las leyes, por tanto debe ser clara y precisa. Sería conveniente que el marco legal del plan se encuentre referenciado como una herramienta fundamental del plan.

En primer lugar sería recomendable que el documento se ajustará a los ejes estratégicos propuestos en campaña porque lo que se evidencia en el documento presentado es que no corresponde a su propuesta E.S.S.M.A.D. contemplando la Educación, Seguridad, Salud, Movilidad, Ambiente y Desarrollo como ejes principales de desarrollo para el municipio, por ejemplo en movilidad no se identifica un diagnóstico, ni propuesta estratégica y presupuestal.

En este orden de ideas, el Consejo Municipal de Planeación de Soacha invita a la administración municipal y al equipo formulador del Plan de Desarrollo “Juntos Formando Ciudad” a que tengan en cuenta los anexos del presente concepto. Ya que a través de estos, se encuentran condensados insumos ciudadanos de alta calidad que contribuyen a la puesta en marcha de acciones institucionales acordes con las necesidades más sentidas de la población Suachuna.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

En el primer eje de educación pilar fundamental del Licenciado Eleazar González, se recomienda la creación de nuevos colegios para completar la cobertura en educación básica que requiere el municipio, además de nuevas universidades que complementen la oferta profesional que se requiere en un municipio creciente como en el que vivimos.

Del mismo modo dentro de las propuestas de la ciudadanía para el sector de educación, el sector artístico y cultural, actualmente dependiente de la Secretaría de Educación recomienda que la administración presente un proyecto de acuerdo



por el cual la Dirección de Cultura sea independiente de la Secretaría de Educación y sea una nueva Secretaría o Instituto que permita mayor desarrollo a este sector.

Además, conformar un Consejo Municipal de Cultura que tenga injerencia en la construcción cultural del municipio por medio de programas de estímulos para las distintas áreas artísticas como literatura, danzas, audiovisuales, teatro etc...

Igualmente implementar formación profesional en grado de pregrado, especialización y maestría para profesores, artistas y cultores que fortalecerán competitiva e institucionalmente el desarrollo económico y social del municipio; del mismo modo contemplar el interior de plan las distintas ideas y propuestas que se den en las mesas y encuentros con la ciudadanía respecto del sector de educación y cultura.

Es importante, desarrollar un eje específico de fortalecimiento institucional, dado que el municipio carece de una unidad estratégica de planeación y proyección del, así como la activación de un ente que, articule temas de Cooperación Internacional y alianzas estratégicas en pro del desarrollo del municipio.

Se observa una clara falencia frente al cumplimiento de acciones estratégicas de participación y protección de la mujer al igual que otros aspectos como la resignificación de la participación en términos generales de los diferentes grupos poblacionales y fortalecimiento de los mismos. Se sugiere, que se formulen los ejes con enfoque de derechos lo cual orienta las acciones de la administración a la satisfacción de necesidades pero desde un espectro más amplio en el cual se visualicen las responsabilidades de los diferentes actores sociales.

Sector víctimas

- Es importante que desde el programa de mujeres de la administración municipal, se desarrolló un proyecto orientado a la sensibilización y divulgación de información en un lenguaje asertivo para la mujer víctima del conflicto armado.
- Anexa propuesta ciudadana desde el Colectivo Nacional Mujeres Restableciendo Derechos para ser incluido en el concepto de CTP.

Sector adulto mayor

- Poco contenido programático en torno al adulto mayor. Los programas que se han incluido en la versión preliminar del PDM están orientados exclusivamente a población vulnerable lo cual lo hace excluyente a los demás grupos poblacionales al interior del municipio. Adicionalmente, no se tiene en cuenta los avances realizados para la construcción de la Política Pública del adulto mayor. Finalmente,



dentro del documento este sector es agrupado en población vulnerable por parte de la administración municipal.

Sector Mujer

- No se tiene en cuenta el Acuerdo Municipal número 25 de 2015 para el presente sector. Por lo cual es necesario citar el parágrafo 2 de la presente ley. *“Las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo deberán ser incorporadas en los planes de desarrollo y planes de acción correspondientes, que para el efecto contarán con destinación presupuestal acorde a los recursos disponibles para el efecto, en las distintas Instituciones y Secretarías Municipales de Soacha, durante los próximos años, término después del cual se revisará avances de los objetivos propuestos”*

Sector Comunal

- Se observa que en la presente versión preliminar del PDM no se tuvo en cuenta la Política Pública para la Acción Comunal del Municipio de Soacha y que la visión de 12 años de éste insumo, no se encuentra reflejado en los contenidos programáticos en el plan. En este orden de ideas, es pertinente que el gobierno municipal junto al representante de este sector en el CTP y comunales del municipio, consoliden conjuntamente un plan de acción para la implementación de dicha ley en el corto plazo.

Sector Artesanal:

- Sabemos que Soacha Cundinamarca se ha convertido en el municipio con mayor densidad poblacional del departamento de Cundinamarca, y que gran parte de esta población somos artesanos que contribuimos al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del municipio, por lo cual debemos tener un fortalecimiento en nuestros procesos de desarrollo económico.

Sector Etnias:

No se tuvo en cuenta en la fase de construcción; La política pública de la población Afro conforme a la ley 70 de 1993 y demás decretos y autos de la Corte Constitucional de inclusión, participación en el Plan de Desarrollo, acuerdo 41 de diciembre de 2015. Igualmente se debe incluir la política pública para los indígenas con base a sus derechos constitucionales y culturales.

Se socializaron las propuestas puntuales de acuerdo a las necesidades y no fueron incluidas en el borrador presentado para revisión y la emisión del concepto, se siguen resaltando los programas de Minorías poblacionales para los Afro descendientes e Indígenas. Debe existir mayor claridad de la participación de este sector en el plan de desarrollo, la cual es la carta de navegación de la administración



pública, ya que en el transcurso de su ejecución será de mayor dificultad tenerla en cuenta.

No se encuentran plasmados los intereses, proyectos y programas anhelados por este sector, los cuales como comunidad los encontramos en el plan de desarrollo en el inciso 10.5.4 Desarrollo Social Económico como poblaciones vulnerables.

Respecto a la educación no existen programas curriculares que aseguren y reflejen el respeto y el fomento de su patrimonio, económico, natural, cultural y social etc... los cuales deben partir de los programas y los servicios de educación, destinados para estas comunidades deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares.

El diseño ejecución y coordinación de los planes programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el municipio deberá hacerse con la participación de los representantes de tales comunidades, reflejadas en el Consejo de Planeación Territorial por el sector Etnias, como instancia de representación de la sociedad civil étnica Afro-Indígena.

PROPUESTA

Incrementar la participación de los artesanos en el sector de Soacha Cundinamarca, logrando su desarrollo integral, con un mejoramiento del nivel de vida, que se refleje tanto en un índice creciente de ingresos y espacios de participación social, como en una mayor productividad.

Para lograr esto podemos crear un plan de mejoramiento que nos permita a los artesanos de Soacha identificar procesos importantes, para que aumentemos nuestra productividad, y así logremos identificar factores positivos, crear estrategias, y obtener más aprendizaje sobre la posición de nuestras artesanías en el mercado Nacional. Por lo tanto se sugiere INCLUIR EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Programa	Subprograma	Acciones	Resultados
	Conociendo al artesano	Encuentro de artesanos	Equipo de artesanos identificado
		Caracterización: censo, género, actividad, ingreso, composición familiar	Documento base de caracterización de artesanos
	Comercializando nuestros productos	Participación en expo artesanías un evento anual	Artesanos participando en eventos. Mejores niveles de ingresos.



		Participación en ferias nacionales 2 anuales	
		Participación en feria internacional un evento anual	
		Organización de feria artesanal municipal 2 eventos anuales	
	Formamos competencias en los artesanos	capacitación: llevando cuentas, costos, ventas, calidad, liderazgo y organización	Mejor nivel de gestión de los artesanos en el desarrollo del municipio. Asociación de artesanos del municipio conformada y operando
		Acceso a programas de educación al artesano	
	Reconocimiento a los artesanos	Premio artesano del año.	Esfuerzos de los artesanos reconocidos.

Corregimiento 1

Dentro de las recomendaciones tomadas con el aporte de los voceros y líderes de la comunidad a la represento se encuentran:

- **Educación:** Fortalecer la calidad de educación sector rural, La sede Hungría de la Institución Educativa Eugenio Díaz Castro cuente con una parte administrativa independiente a la de la sede Charquito, Programas del SENA para los estudiantes a partir del grado noveno como esta implementado en el sector urbano.
- **Salud:** Diversificar y proponer más cobertura en los Programa de Salud en el Corregimiento e igualmente en los programas de desarrollo social, La posibilidad del restablecimiento del Centro de Salud en el Alto del Cabra.
- **Seguridad:** Posibilidad que exista mayor pie de fuerza para la seguridad del Corregimiento puede ser Policía de Carabineros, La implementación de radio teléfonos.
- **Medio Ambiente:** Dentro del borrador del Plan de Desarrollo se habla de combatir la minería ilegal, Preservación de humedales, Recuperación y reforestación del Rio Soacha al igual que de las fuentes hídricas. Dentro de la conservación de las Zonas de Paramo se debería incluir un pago de Servicios Ambientales en busca que los campesinos no intervengan estas zonas y el municipio les pague por cuidarlas.



- **Agricultura:** Habla de un fortalecimiento en la parte técnica para todos los agricultores pero es muy visible que en cuanto al tema el Plan de Desarrollo se queda muy corto para las problemáticas en el sector Agropecuario, se plantea la creación del Centro de Acopio del municipio, subsidios para los agricultores, mejoramiento de vías, mejoramiento de la vivienda rural y sistema de riego.

Sector discapacidad:

- Falta de vías de acceso.
- Pavimentación ej. En altos de la Florida hay muchas personas en sillas de ruedas y lo peor es que las calles están aún sin pavimentar.
- Trabajo digno para esta población.
- Qué ha pasado con la Fundación madre Teresa de Calcuta?
- Dicen que trabajar de la mano con el ICBF pero ellos no hacen nada por estos menores.
- No hay un lugar digno para ellos donde les tiendan la mano.
- Transporte donde estas personas no sean excluidas y maltratadas por su condición.

En la vía a Indumil es un riesgo muy grande porque no existe un puente peatonal.

- Saber si realmente Aquellas personas que tienen esta limitación porque muchas veces esto se presta para el micro tráfico.
- Tener en cuenta las alcantarillas por que en los días que llueve ocurre mucho accidente.
- Carnetizar a cada una de las personas.
- Es importante también la recreación y El deporte.
- Falta de subsidios en transporte.
- Falta de señalización. Seguridad.
- Un centro de atención integral para discapacitados.
- Hacer salidas pedagógicas.
- Estudiar las diferentes discapacidades.
- Hacer acompañamiento.
- Educación enfocada al arte.
- Que estas personas puedan asistir a diferentes programas gratuitamente.

Que los carros particulares respeten a las personas con estas limitaciones.



4. ANEXOS. APORTES CONSEJERAS Y CONSEJEROS TERRITORIALES

ANEXO 1: SECTOR IGLESIAS

ANEXO 2: SECTOR MUJER

ANEXO 3: ALIANZA CIUDADADA

ANEXO 4: AGENDA CIUDADANA POR LA PAZ Y LA TRANSPARENCIA DE SOACHA

ANEXO 5: DIALOGOS DE SUACHA

ANEXO 6: COLECTIVO NACIONAL MUJERES ESTABLECIENDO DERECHOS

ANEXO 7: POBLACION VICTIMA

ANEXO 8: ASOCIACION INTERNACIONAL PARA EL IMPULSO Y EL DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 9: MOVIMIENTO SOCIAL DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOACHA

ANEXO 10: CLARIN DE COLOMBIA

ANEXO 11: SECTOR DE VIVIENDA

ANEXO 12: SECTOR INDUSTRIAL

FABIOLA MURCIA PINZÓN
PRESIDENTE
CTP

FABIO RODRIGUEZ URREGO
SECRETARIO
CTP